

## DECISIÓN EMPRESARIAL No 037 DE 2022 (30 de junio de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la invitación por lista corta No. 002 de 2022, que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P."**

La Secretaría de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA". El artículo 2º de la misma ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

Que, en tales condiciones, se creó Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., que, de conformidad con su objeto social, le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos. El Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1.4, numerales 1º y 18º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a). desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, b). la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, c). atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, d. adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios.

Que, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. dentro de sus funciones también asume a través de la Dirección Operativa y de Proyectos Especiales el apoyo a los municipios del departamento de Cundinamarca en la atención a las distintas emergencias del sector de agua potable y saneamiento básico, que se presentan en épocas de sequía, de lluvias y por emergencia sanitaria, como se describen en los siguientes numerales:

#### A. LLUVIAS

El primer evento son las precipitaciones, debido a la temporada de lluvias que se presenta en dos épocas del año, y que se caracteriza en algunos de estos períodos por la influencia del fenómeno de La Niña, generando colmataciones y taponamientos de las redes de alcantarillado ocasionando inundaciones en varios municipios del Departamento, lo que a su vez trae como consecuencias el incremento de enfermedades transmitidas por vectores, por agua y alimentos; riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional; infecciones respiratorias agudas; alergias respiratorias y rinitis, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentan emergencias por colmataciones y taponamiento de redes de alcantarillado, asociado con lluvias (amenazas), y fallas en la infraestructura (vulnerabilidad).

## B. SEQUIA

El segundo evento está relacionado con las emergencias reportadas por sequía, este fenómeno natural se presenta igualmente en dos épocas del año, sin embargo, hay lugares en el departamento de Cundinamarca que siguen presentando desabastecimiento de agua potable en la población, aun en épocas de lluvias.

Por otra parte, EPC mediante carro tanques, también se encuentra comprometido con el servicio de abastecimiento a los municipios de La Mesa-Anapoima en el marco de la Sentencia T-475 de 2017, servicios que se realizan dos (2) veces en el mes durante tres (3) días en cada municipio, así mismo se presta servicio de abastecimiento en los municipios de Apulo, Tocaima y Viotá en el marco de la Sentencia T-312 de 2012, servicios que se realizan una (1) vez en el mes durante nueve (9) días, tres (3) días en cada municipio. No cumplir con la programación establecida podría conllevar a un desacato, por lo cual es vital continuar con las atenciones citadas.

Cabe resaltar que también se presentan emergencias de desabastecimiento de agua potable por fenómenos de remoción en masa, deslizamientos, entre otros, que afectan la infraestructura, por lo cual EPC cuenta también con un vehículo de detección de fugas y un laboratorio móvil para diagnosticar posibles afectaciones en los sistemas, operados a través de la Dirección de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios, así como también cuenta con el personal competente para apoyar a los municipios en las emergencias que se presenten, realizando visitas de diagnóstico y visitas de seguimiento en la ejecución de obras de rehabilitación de infraestructura.

## C. EMERGENCIA SANITARIA

El tercer evento está relacionado con la emergencia sanitaria que continúa atravesando el país, establecida en inicio mediante el Decreto Nacional 457 de 2020 y el Decreto Departamental 090 de 2020, por lo cual todo ciudadano deberá tener acceso al suministro de agua potable, para el lavado de manos y la preparación de alimentos.



De la misma manera, también se realizan desplazamientos a todos los municipios del Departamento en el marco de las funciones del PDA, por parte del personal de las áreas técnicas y operativas, así como apoyo técnico durante emergencias con el personal competente, realizando visitas de diagnóstico, visitas de seguimiento en la ejecución de obras, participación en comités, entre otros.

Cumpliendo con su objeto social y con las obligaciones como Gestor del PAP-PDA, con el fin de brindar el apoyo que requieren las diferentes áreas de la Empresa y las respectivas unidades estratégicas de negocio se cuenta con el siguiente parque automotor liviano, pesado y especial: Cuatro (4) camionetas Duster, una (1) camioneta Dmax con platón, un a (1) camioneta Prado y dos (2) camperos Vitara, destinadas para las visitas técnicas del personal de la empresa a los municipios de Cundinamarca; adicionalmente Seis (6) Carrotanques, dos (2) Equipos de Succión / Presión; destinados a la atención de emergencias por desabastecimiento de agua potable o por colmatación en las redes de alcantarillado; igualmente, un (1) Equipo de Detección de Fugas y un (1) Laboratorio Móvil, que garantizan el servicio de aseguramiento de la prestación; completando así un total de dieciocho (18) vehículos dentro del parque automotor de la Empresa. Las características más importantes del parque automotor se describen a continuación:

#### VEHICULOS ESPECIALES EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	REFERENCIA	MODELO	PLACA
1	Camioneta	Renault	Duster	2020	ODT 489
2	Camioneta	Renault	Duster	2020	ODT 488
3	Camioneta	Renault	Duster	2020	ODT 490
4	Camioneta	Renault	Duster	2020	ODT 491
5	Camioneta con platón	Chevrolet	Dmax	2020	ODT 457
6	Campero	Toyota	PRADO TX	2013	OFK 554
7	Campero	Chevrolet	Vitara	2009	OHK 884
8	Campero	Chevrolet	Vitara	2009	OHK 885
9	Carrotanque	Chevrolet	FTR	2010	OHK878
10	Carrotanque	Chevrolet	FVR	2010	OHK876
11	Carrotanque	Chevrolet	FVR	2015	OFK626
12	Carrotanque	Chevrolet	FVR	2016	OHK915
13	Carrotanque	Chevrolet	FVR	2016	OHK914
14	Carrotanque	Volkswagen	Worker	2016	OJY231

**VEHICULOS ESPECIALES EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP**

15	Equipo succión presión	International	7600	2014	ODR555
16	Equipo succión presión	International	7400	2018	ODT367
17	Laboratorio Móvil	HINO	FC9JJTA	2016	ODT267
18	Vehículo detección de Fugas	Renault	Trafic	2017	OHK997

Que ahora bien, la operación de los vehículos descritos y que son de uso continuo, conlleva la contratación de conductores y/u operadores de estos, gastos de viaje, mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen un grado óptimo de confiabilidad que le permita al vehículo operar de manera correcta, combustible y peajes. Cabe notar, como gran parte de los vehículos pesados están destinados a la atención de emergencias por desabastecimiento de agua potable o por colmataciones en las redes de alcantarillado, hacen que su operación sea en trochas y en terrenos de difícil acceso; para así poder llegar a las veredas y lugares donde se requiera atender la emergencia, por lo que el mantenimiento de este tipo de vehículos tiene que ser regular y bajo los mayores parámetros de calidad para garantizar la disponibilidad de la flota vehicular, los 365 días del año.

Que adicionalmente, el parque automotor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. opera como medio al cumplimiento idóneo de las metas institucionales y la ejecución de las actividades propias de su objeto social; así, los vehículos de la entidad, a efectos prácticos, atienden dos frentes, a saber: i) atención de emergencias en la jurisdicción departamental de Cundinamarca – aspecto que se ha tratado en las líneas precedentes de este estudio – y, ii) la prestación genérica de los servicios que componen el objeto social de la Empresa, lo que implica que sus colaboradores deban desplazarse dentro del territorio departamental con el fin de atender sus obligaciones de manera oportuna y eficiente.

Sobre el segundo campo de acción del parque automotor de la Empresa, es preciso determinar la necesidad de movilización o desplazamiento de sus colaboradores a los diferentes municipios donde la entidad ejecuta sus operaciones, las que, a su vez, le permiten a la Entidad prestar un servicio que intensifique su campo de cobertura en el departamento a través de la realización de estudios necesarios de proyectos o ejerciendo la supervisión de los que se encuentran en curso, a lo cual, los vehículos permiten que tales desplazamientos se hagan de manera oportuna. Todo este segundo campo se puede cobijar bajo el precepto del cumplimiento de las actividades misionales de la empresa y sus colaboradores, necesidad que se pone de presente en la gran mayoría de empresas y que resulta inevitable en aquellas que se dedican a la prestación de servicios públicos esenciales.

En cuanto a la actividad que cumple la generalidad de vehículos de la Empresa, que implican la movilización, es necesario atender a los preceptos legales que rigen la materia; en principio, se debe observar el artículo 50 de la Ley 769 del año 2002 "Código Nacional de Tránsito", consignando que por razones de seguridad vial y de protección del medio ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, es decir, los vehículos propios de la entidad, deben encontrarse permanentemente en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad e integridad de aquellos que los operan o se movilizan en ellos; para el cumplimiento efectivo del objeto de la Empresa y, finalmente, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan la materia. De aquí que se distinga la necesidad patente de la Empresa de mantener en óptimas condiciones su parque automotor. Siendo que el objeto y fin de esta entidad no comprende la prestación del servicio preventivo y correctivo de sus vehículos, ha sido necesario emprender este objeto de contratación en años antecedentes.

Que en años anteriores, se ha evidenciado el desprendimiento de varios contratos para lograr el óptimo uso del parque automotor a disposición de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. conforme a su objeto social y actividad misional, siendo que la finalidad de cada uno de los objetos se orienta a la protección y materialización de garantías fundamentales de los habitantes de la jurisdicción territorial del departamento de Cundinamarca, se plantea la conveniencia de contratar la operación y administración de los vehículos; lo anterior, procurando la robustez jurídica, técnica, financiera y operacional del empresario para satisfacer el objeto a contratar y optimizar el desarrollo de las actividades que se ejecutan empleando como medio los vehículos de La Empresa. Al efecto, el objeto a contratar deberá suplir el suministro de combustible y lubricante de los vehículos de la Empresa; sus mantenimientos preventivos y correctivos periódicamente; su administración y operación en general, lo que implica asumir la responsabilidad de todo el personal requerido para la efectiva operación de vehículos, así como los costos que surjan con ocasión a los desplazamientos.

Que por lo anterior, se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, con el fin de garantizar la continuidad en el servicio de atención de emergencias, aseguramiento de la prestación y visitas técnicas que se generan de todas las áreas de la Empresa a los diferentes lugares del Departamento donde se requiera, garantizando así mismo la seguridad de los pasajeros que en ellos se movilicen.

Que así las cosas y teniendo en cuenta los aspectos incluidos en la **ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, es una actividad especializada, se requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permitan a la empresa prestar un óptimo nivel de servicio; por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que esté en capacidad de prestar los servicios descritos.

El servicio que se requiere contratar fue incluido previamente en el Plan Anual de adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia.

De tal manera, que Empresas Pùblicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. adelanta el presente proceso de contratación, por medio de la modalidad de invitación por lista corta, de conformidad con la resolución 625 de 2017, manual de contratación.

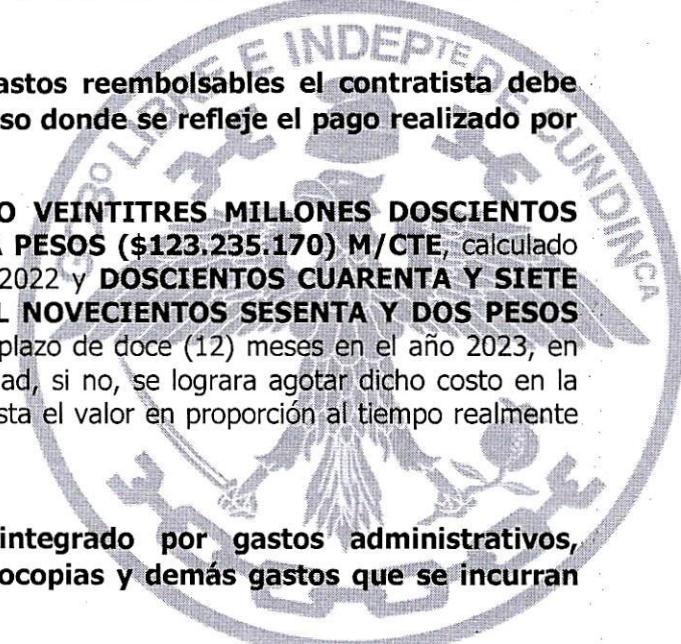
El valor del presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTOCHO PESOS (\$2.660.256.328) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. El presupuesto oficial es una bolsa por monto agotable que se encuentra distribuido de la siguiente forma:

- A. Costos fijos por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$337.692.308) M/CTE**, calculado para un plazo de seis (06) meses en el año 2022 y **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$729.415.395) M/CTE**, calculado para un plazo de doce (12) meses en el año 2023, en todo caso si en virtud del principio de anualidad, si no, se lograra agotar dicho costo en la presente vigencia, se le reconocerá al contratista el valor en proporción al tiempo realmente ejecutado.
- B. Gastos Reembolsables por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$294.935.028) M/CTE**, calculado para un plazo de seis (06) meses en el año 2022 y **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$654.001.536) M/CTE**, calculado para un plazo de doce (12) meses en el año 2023, en todo caso este monto se le reconocerá al contratista de acuerdo al número de mantenimientos, gastos de viaje, combustible y peajes relacionados mensualmente por parte del contratista.

**NOTA: Para el pago por concepto de gastos reembolsables el contratista debe presentar factura y comprobante de egreso donde se refleje el pago realizado por el concepto de este gasto.**

- C. Otros Gastos por un valor total de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$123.235.170) M/CTE**, calculado para un plazo de seis (06) meses en el año 2022 y **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$247.740.962) M/CTE**, calculado para un plazo de doce (12) meses en el año 2023, en todo caso si en virtud del principio de anualidad, si no, se lograra agotar dicho costo en la presente vigencia, se le reconocerá al contratista el valor en proporción al tiempo realmente ejecutado.

**NOTA: Este concepto se encuentra integrado por gastos administrativos, arrendamientos, servicios, papelería, fotocopias y demás gastos que se incurran dentro del presente proceso.**



**DP:** Por la naturaleza del contrato y específicamente por la composición del presupuesto, el cual se configura como una bolsa a monto agotable, se podrán suscribir actas de mayores y menores cantidades en aras de atender efectivamente las necesidades contractuales que se presenten a través de su ejecución, sin que afecten el valor total del contrato y se encuentren plenamente justificadas.

**NOTA:** El cálculo del presupuesto para la vigencia 2023, se realizó con un incremento del 8% de acuerdo al IPC de marzo de 2023 del DANE. Este incremento se encuentra condicionado a las variaciones del IPC que se registren durante la vigencia, es decir que si se registra incremento superior al 8% se hace necesario hacer el ajuste a las proyecciones presupuestales al igual ocurre si llega a ser inferior..

El presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros presupuestales, que se encuentran respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Finanzas y Presupuesto, para la vigencia 2022 como se describe a continuación:

FUENTE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
00001	20220297 10-05-2022	2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	\$326.779.561.38
		2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	\$417.658.706.73
		2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	\$99.000.463.48
<b>TOTAL</b>				<b>\$843.438.731.59</b>

El presupuesto para la vigencia 2023 se encuentra amparado mediante Certificado de Vigencias Futuras expedido por la Directora de Finanzas y Presupuesto, como se describe a continuación:

CERTIFICADO DE  
VIGENCIAS  
FUTURAS

FUENTE	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
00001	2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	\$ 703.902.769
	2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción	\$1.112.914.831
TOTAL			\$1.816.817.600

Que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto oficial de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 625 de 2018 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y establece *"Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"*.

Que mediante Decisión Empresarial N° 033 del 15 de junio de 2022, se dio apertura a la invitación por lista corta No. 003-2022.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en las Reglas de Participación, el día 28 de junio de 2022, a las 12:00 m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación por lista corta No. 003-2022, a la cual se presentaron los siguientes tres (3) proponentes:

No.	Nombre y/o razón social de los proponentes	Carta de Presentación	GARANTÍA DE SERIEDAD			VALOR DE LA PROPUESTA	No. de folios
			No. de Póliza y Compañía de Seguros	Vigencia	VALOR ASEGURADO		
1	ECO - ING CONSTRUCCION, CONSULTORIA	Folio 1	No presenta			\$2.660'256.257	6

No.	Nombre y/o razón social de los proponentes	Carta de Presentación	GARANTÍA DE SERIEDAD			VALOR DE LA PROPUESTA	No. de folios
			No. de Póliza y Compañía de Seguros	Vigencia	VALOR ASEGURADO		
	<b>CIVIL Y AMBIENTAL SAS</b>						
	<b>MONTIPETROL SA</b>	Folio 1	No presenta			\$2.660	256.255
	<b>MONTAJES JM SA</b>	Folio 2	21-45-101375245 Seguros del estado	28/06/2022	\$266.025.632.80	\$2.660	256.328
							124

Que el día 29 de junio de 2022, se publicó en la página del SECOP I, el Informe de verificación y evaluación preliminar que arrojó el siguiente consolidado:

PROONENTE	REQUISITOS HABILITANTES							FACTORES DE EVALUACION			
	ASPECTOS JURÍDICOS	PROPIUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	EVALUACIÓN TÉCNICA	ÍNDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	PROPIUESTA ECONÓMICA	CERTIFICACIONES DE CALIDAD	CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
CONSTRUCCION, CONSULTORIA CIVIL Y AMBIENTAL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	0	0	0	NO	0
MONTAJES JM. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	500	150	0	0	650
MONTINPETROL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	0	0	0	0	0

Que, dentro del término de traslado del informe de verificación y evaluación preliminar, no se presentaron observaciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo noveno del Manual de Contratación vigente a partir del 1º de marzo de 2018, en los procesos que se adelanten bajo la modalidad de lista corta **es obligatorio** llevar a cabo una fase de negociación con el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad a efectos de mejorar aquellas condiciones de la oferta que resulten relevantes, incluidos los precios ofrecidos, de conformidad con **el análisis de las ofertas** que realice el Comité evaluador y el Área originadora de la contratación.

Que visto lo anterior el día 30 de junio de 2022, a las 2:00 p.m., en las instalaciones de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP., ubicadas en la Av. Calle 24 N° 51-40 Piso 11 - Complejo Empresarial Capital Towers, se llevó a cabo, la fase de negociación con **WILIAM BELLO MONTENEGRO, CON CC. 79.003.351 DE GUADUAS, APODERADO DEL SEÑOR EDISSON FERNANDO CRISTANCHO MORENO C.C. 73.132.213 DE CARTAGENA, REPRESENTANTE LEGAL DE MONTAJES J.M. S.A.**, (primer elegible), quien manifestó lo siguiente:

*"Se sostienen los valores establecidos en la propuesta y se sostienen las condiciones técnicas expresadas en la propuesta radicada"*

Que la propuesta presentada se ajusta de manera total a las exigencias plasmadas en las Reglas de Participación.

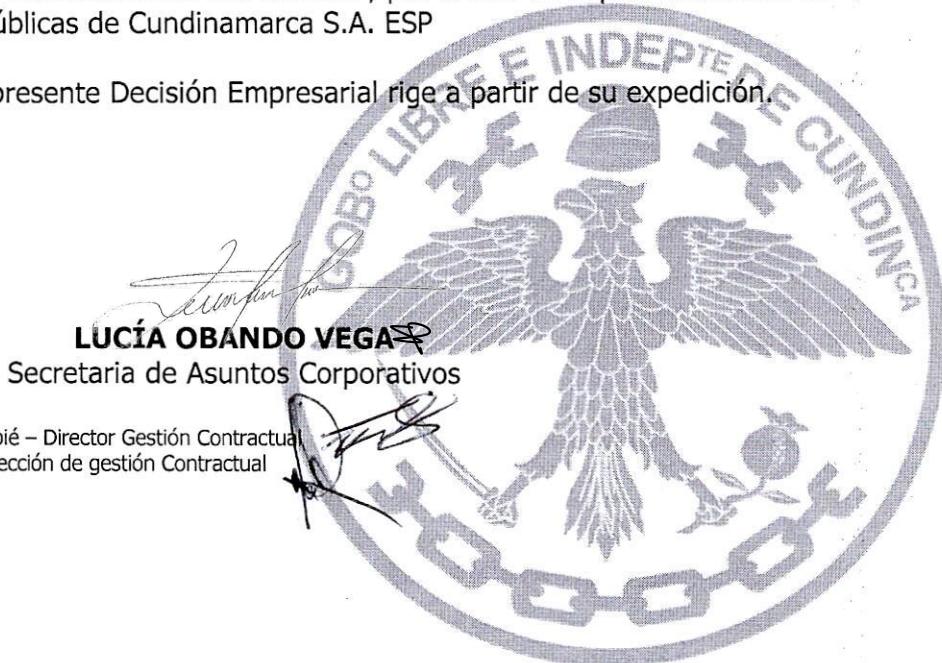
Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Invitación por lista corta No. 003-2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS A CARGO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, a la empresa **MONTAJES J.M. S.A.**, con NIT 844.000.670-7, representada legalmente por **EDISSON FERNANDO CRISTANCHO MORENO C.C. 73.132.213 DE CARTAGENA**, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTOCHO PESOS (\$2.660.256.328) M/CTE**, incluido **IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar**, tal como aparece en la propuesta económica presentada el día 28 de junio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Decisión Empresarial en la página del SECOP I y en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo noveno de la resolución No. 625 de 2017, por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Decisión Empresarial rige a partir de su expedición.



Revisó: Francisco Antonio Garzón Hincapié – Director Gestión Contractual  
Elaboró: Mauricio Vasquez. Abogado Dirección de gestión Contractual